



CAPACITACIÓN A INTEGRANTES DEL COMITÉ (PROMEPE 2013)

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye **una práctica de transparencia, de rendición de cuentas** y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los Programas Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES) y Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA). Así como el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE).

El Programa PROMEP, está a cargo de la Secretaría de Educación Superior (SES), quien se rige bajo la normatividad de la Secretaría de Educación Pública (SEP), para dicho programa la SES, tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social (CS), por lo cual elabora los siguientes documentos cada ejercicio fiscal:

1. **Esquema de Contraloría Social**
2. **Guía operativa de Contraloría Social**
3. **Cédula de Vigilancia**
4. **Informe Anual**
5. **Ficha de Definiciones**
6. **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) , Instancia Normativa (SES)**
7. **Bases para el Desarrollo del Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS) Instancia Ejecutora.**
8. **Plan de Difusión**

1.- ¿QUE ES EL ESQUEMA DE CONTRALORIA SOCIAL?

Se refiere a las acciones que realizarán las Instituciones de Educación Superior (IES), a través del Responsable de la Contraloría Social (RCS) de cada Institución, tratándose de la Universidad Autónoma de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría (SCO), es el encargado de hacer Contraloría Social y el Responsable de dicha actividad es la: M. en A.P. Rosalba Rodríguez Durán, dentro de dicho esquema las actividades que realiza nuestra Institución son:

1.- Difusión: La Secretaría de la Contraloría (SCO), deberá poner a disposición de los beneficiarios del programa y de los integrantes del comité el formato de la Cédula de Vigilancia y el Informe Anual, a través de la página de internet Institucional en el link <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/2013/promep.html>, es necesario seleccionar el año en curso y acensar a la información publicada y consultarla cada vez que se requiera y así mismo, el comité tenga las herramientas necesarias para supervisar la debida aplicación de los recursos. Es importante mencionar que la información publicada esta a disposición de toda la comunidad académica que quiera consultarla. La IES realiza acciones de promoción para que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el programa, trámites, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, esta parte está a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Planeación.

2.- Capacitación y Asesoría: La IES a través de la SCO integrará un Comité de Contraloría Social con beneficiarios que hayan recibido apoyo durante el año fiscal 2013, PROMEP, es quien capacita al Responsable de la Contraloría Social (RCS) de las IES y el RCS asesora a los integrantes del comité para darles capacitación sobre sus funciones, así mismo, dar asesorías a todos los beneficiarios del año fiscal 2013, ya que son responsables del llenado de las Cédulas de Vigilancia, el Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado del informe anual y el RCS es quien captura dicha información en el



Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dar seguimiento a peticiones u observaciones recibidas.

3.- Seguimiento: La SCO verificara el cumplimiento oportuno del (PIDCS), así como el ingreso de dicha información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), de la Secretaría de la Función Pública (SFP), y PROMEP es quien nos supervisa, verifica la información y da seguimiento al cumplimiento de dichas actividades.

4.- Actividades de Coordinación: Se refiere al compromiso de cada IES (UAQ), para hacer Contraloría Social junto con los beneficiarios e integrantes del comité, y de esta manera se conviertan en personas comprometidas y activas que realizan Contraloría Social junto con la SCO.

2.-¿QUÉ ES LA GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL?

Es la que establece los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipo de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones sean de su conocimiento.

En cuanto a la promoción de Contraloría Social, la guía detalla un índice de nueve puntos sobre los cuales se deben de trabajar para lograr el cumplimiento de estos y consultarla en caso de tener cualquier duda sobre su elaboración y/o desarrollo. Es importante mencionar que toda esta información deberá estar capturada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en tiempo y forma, actividad que está a cargo del (RCS) de la (IES).

A continuación se detallan los ocho puntos integrados en la Guía:

- **Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS):** es desarrollado por la IES (UAQ), está integrado por los apartados de Planeación, Promoción y Seguimiento que no son más que actividades que se deben cumplir en tiempo y forma por el encargado de hacer Contraloría Social en la UAQ (SCO).
- **Constitución y Registro de los Comités:** se refiere al compromiso que tiene la (IES) de integrar un comité el cual deberá estar conformado por beneficiarios del programa (ejercicio 2013), con un mínimo de 3 integrantes, el cual deberá registrarse para obtener la constancia respectiva y son ellos quienes darán seguimiento a las metas, vigilaran al 100% la correcta aplicación de los recursos del Programa y son responsables del llenado de las cédulas de vigilancia e informe anual del comité.
- **Plan de Difusión:** se refiere a las reglas de operación del Programa, características generales, periodos de ejecución, fechas de entrega, montos, requisitos, derechos y obligaciones, en general todos los trámites a realizar, así como poner a disposición de los beneficiarios los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa, separándola por ejercicio fiscal (año), además se deberá mostrar también los datos del Responsable de la Contraloría Social designado.
- **Capacitación y Asesoría:** las asesorías se efectúan cuando beneficiarios o integrantes del comité tienen dudas en el llenado de las Cédulas de Vigilancia y/o Informe Anual, los cuales serán asesorados por el (RCS) de la UAQ. La capacitación se refiere a dar las herramientas necesarias e informar sobre todas las actividades a desarrollar y con su participación ya sean beneficiarios y/o integrantes del comité realicen Contraloría Social, sobre las reuniones de asesoría y capacitación con los beneficiarios y comités es necesario levantar minutas que se capturarán en el SICS.



- **Cédulas de Vigilancia e Informe Anual de los Comités:** poner a disposición de los beneficiarios e integrantes del comité los formatos de manera permanente a través de la página de internet Institucional. El (RCP) dará seguimiento a las cédulas de vigilancia llenadas por los beneficiarios y a los informes anuales de los comités, además de registrar estos documentos en el SICS.
- **Quejas y Denuncias:** que el (RCS), deberá recibir las quejas y/o denuncias, una vez recibidas deberá analizarlas con la finalidad de identificar si son sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa y aquellas que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades correspondientes, para que se tomen las medidas a que haya lugar. Este apartado se mencionan teléfonos y/o direcciones de correo electrónico en donde se puede comunicar directamente el beneficiario.
- **Captura de Información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP:** toda la información antes mencionada deberá ser capturada en (SICS), en tiempo y forma de acuerdo a nuestro (PIDCS) del ejercicio fiscal 2013.
- **Ejercicio de los recursos:** la institución es quien administra y ejecuta los recursos y lo más importante, la Contraloría Social se rige bajo el Anexo de Ejecución Cláusula Octava: "Las partes acuerdan que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, serán corresponsables de promover y dar cumplimiento a las acciones de Contraloría Social a través de su Portal de Internet, esta práctica de transparencia y de rendición de cuentas, pone a disposición de sus beneficiarios la Guía Operativa, el Plan Institucional de Difusión, la Cédula de Vigilancia, el Informe anual y todo lo que se considere necesario para la realización de las actividades referentes a la Contraloría Social, tal y como se prevé en las Reglas de Operación"
- **Cobertura de Contraloría Social:** es a nivel nacional, es decir opera en las 32 entidades federativas. Atenderá a las Universidades Públicas Estatales y Afines y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

6.- QUE ES EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL (PATCS), INSTANCIA NORMATIVA

Es el Programa Anual de Trabajo del PROMEP, siendo este la instancia normativa regida por la Secretaría de Educación Superior.

7.- QUE ES EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DIFUSIÓN DE CONTRALORIA SOCIAL (PIDCS), INSTANCIA EJECUTORA

Es el Programa Anual de Trabajo de nuestra Institución, para la difusión del Programa y sobre todo para el desarrollo adecuado, en tiempo y forma de las actividades que nos permiten crear Contraloría Social.

8.- PLAN DE DIFUSIÓN 2013

Se refiere al funcionamiento, reglas de operación, derechos y obligaciones tipos y montos de los diferentes tipos de apoyos que ofrece el programa federal a los beneficiarios que desean participar.

El plan de Difusión consta de 10 apartados:

1.- Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.

2.- Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios de los diferentes subsistemas que atiende el programa:



- A.- Becas para estudios de posgrado de alta calidad.
- B.- Implementos básicos para el trabajo académico a los profesores reconocidos con el perfil deseable.
- C.- Apoyos para el fortalecimiento de Cuerpos Académicos (CA) y la integración de redes temáticas de colaboración de Cuerpos Académicos, incluyendo el apoyo para gastos de publicación, apoyo para el registro de patentes y becas Post-Doctorales.
- D.- Apoyo a nuevos profesores de tiempo completo que ostenten el grado académico de maestría o de doctorado (preferentemente), y a la reincorporación de exbecarios PROMEP a su institución después de haber terminado sus estudios en tiempo, en los diferentes subsistemas que atiende el Programa.

Montos de los Apoyos

- A.- Becas para estudios de posgrado de alta calidad
- B.- Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable.
- C.- Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.
- D.- Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y la reincorporación de exbecarios PROMEP.

3.- Requisitos para elegir a los beneficiarios

- A.- Becas para estudios de posgrado de alta calidad
- B.- Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable.
- C.- Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.
- D.- Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

4.- Derechos y Obligaciones de los beneficiarios

- A.- Becas para estudios de posgrado de alta calidad
- B.- Apoyo de implementos básicos para el trabajo académico de profesores reconocidos con el perfil deseable.
- C.- Apoyo para el fortalecimiento de los cuerpos académicos, la integración de redes temáticas de colaboración de CA, gastos de publicación, registro de patentes y becas Post-Doctorales.
- D.- Apoyo para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y apoyo para la reincorporación de exbecarios PROMEP.

5.- Padrón de beneficiarios de la localidad

Son los profesores que han recibido algún apoyo por parte del programa. El padrón de beneficiarios se publica en la página de internet <http://promep.sep.gob.mx/ResultadosConvocatoriasPTC/inicio.html>.

6.- Instancia normativa, ejecutora del programa federal y órgano de control, así como sus respectivos canales de comunicación

La DGE SU funge como instancia normativa del PROMEP, la Coordinación funge como instancia ejecutora y las instancias de Contraloría Interna de cada una de las IES adscritas al PROMEP fungen como instancias de Control y Vigilancia.



7.- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias

Es competencia del PROMEP, de la DGESU, de la CGUT, de la DGEST, de la CUP, la CGEIB y la DGESPE, en sus respectivos ámbitos de competencia, la interpretación y lo no dispuesta en las presentes reglas de operación se resolverá de común acuerdo entre las partes.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán a través del Órgano Interno De Control de la SEP y el Órgano Estatal De Control.

8.- Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social

Los responsables de cada ejecutora deberán capturar los datos para el registro de los comités, así como los resultados contenidos en las cédulas de vigilancia y en los informes anuales.

9.- Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.

El PROMEP se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, transparencia y temporalidad.

- Imparcialidad y transparencia en la selección de los profesores de tiempo completo participantes.
- Imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyo y beneficios a los profesores de tiempo completo seleccionados.

10.- Trámites a realizar y ante que instancia se debe acudir

Los profesores interesados deberán acudir con su representante institucional ante el PROMEP para recibir asesoría y realizar los trámites necesarios para participar por los apoyos que otorga el programa.

Agradecemos su presencia en dicha asesoría, hacemos de su conocimiento que en el link <http://www.uaq.mx/contraloriasocial/> seleccionar año 2013, encontrará toda la información que se ha mencionado en este documento.